



Resolución Jefatural

Lima, 11 de DICIEMBRE del 2008

Visto, la Hoja de Registro Nº 11737 y 11738 de la Jefatura Institucional del 21 de Diciembre 2007, que contiene las cartas GG/FPC Nº 167-07 y Nº 164-07 del 21 de Diciembre del 2007 ; de la Fundación Peruana de Cancer; Acta Nº 07-2008-CGP-OPD/INEN del 07 de Abril del 2008, Informe Técnico Legal Nº 002-CGP-OGA-2008 del 25 de Enero de 2008.

CONSIDERANDO:

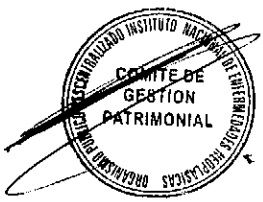
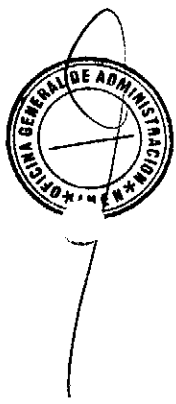
Que, la Fundación Peruana de Cancer, con RUC Nº 20137741378, entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de los bienes constituidos en Material Médico, conforme consta en las cartas GG/FPC Nº 167-07 y GG/FPC Nº 164-07, del 21 de Diciembre del 2007 valorizados en S/. 12,820.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el Departamento de Pediatría y el Servicio de Adolescentes.

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico Legal Nº 002-CGP-OGA-2007 del 25 de Enero de 2008 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria e Informe Técnico, encontrándola conforme y habiéndose acordado recomendar la aceptación de la Donación.

De, conformidad a lo establecido en los Artículos 122º y 128º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y Normas Complementarias; y el artículo 6.1 de la Directiva Administrativa Nº 127-2008-MINSA/OGA-V.01 que establece el Procedimiento de Alta de Bienes Muebles, aprobada por Resolución Ministerial Nº 115-2008/MINSA;

Con la visación del Comité de Gestión Patrimonial, del Director de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas,

En uso de las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la Fundación Peruana de Cancer, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Material Médico, el cual asciende a la suma de S/. 12,820.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la donación realizada por la Fundación Peruana de Cancer, por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

